

DECRETO N° 3714

POSADAS, Diciembre 30 de 1.959.-

VISTO que la Dirección General de Rentas ha fijado como fecha de vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Básico por el año 1959, el día 30 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Intervención Federal tiene pendientes juicios de reivindicación de tierras fiscales contra distintos particulares;

Que es propósito del mismo no realizar acto alguno que pueda inducir a duda sobre los derechos que reclama, a su juicio, legitimante;

Que en ese sentido, aunque el cobro del Impuesto Inmobiliario a dichos particulares, no importaría en absoluto renunciamiento alguno a la defensa de los intereses de la Provincia y menos reconocimiento a las pretensiones de los demandados, una prudente medida administrativa aconseja dejar en suspenso tales percepciones a las resultas del fallo definitivo de la Justicia;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR NACIONAL EN LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Rentas a dejar en suspenso el cobro del Impuesto Inmobiliario Básico por el año 1959, a todos aquellos particulares que se hallen en litigio judicial con la Provincia y que, eventualmente, figuren como inscriptos obligado al pago del mismo.-

ARTICULO 2°.- Con posterioridad a dictarse el fallo definitivo y con orden a lo que de ello resulte, la Dirección General de Rentas procederá a realizar anotaciones, rectificaciones del caso en sus registros y al cobro del gravamen si así correspondiera, en cuyo caso el mismo se percibirá sin multa y recargo alguno.-

ARTICULO 3°.- La Fiscalía de Estado deberá enviar a la Dirección General de Rentas una nómina completa de los particulares contra los cuales la Provincia tenga iniciado juicio reivindicatorio de su patrimonio inmueble.-

ARTICULO 4°.- REFRENDARA el presente Decreto el Ministro de Economía y Obras Públicas.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a la Prensa y al Boletín Oficial, tomen razón los Ministerios, pase a Fiscalía de Estado y a la Dirección General de Rentas a sus efectos y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS  
MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
Provincia de Misiones

Dr. CESAR NAPOLEON AYRAULT  
INTERVENTOR FEDERAL  
Provincia de Misiones